

NACIONES UNIDAS ~~UN/SA~~ COLLECTIONASAMBLEA
GENERALDistr.
GENERALA/32/158/Add.1
28 octubre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLESTrigésimo segundo período de sesiones
Tema 14 del programa

INFORME DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Nota del Secretario GeneralAdición

En relación con las referencias que se hacen a "China, República de" en el 21. informe del Organismo Internacional de Energía Atómica para el año civil de 1976, adjunto al documento A/32/158, el Secretario General desea señalar a la atención la siguiente nota, que figura en la publicación de las Naciones Unidas titulada Multilateral Treaties in respect of which the Secretary-General Performs Depositary Functions (ST/LEG/SER.D/10):

Nota relativa a los actos de firma, ratificación, adhesión, etc.,
en nombre de China

China es un Miembro original de las Naciones Unidas, ya que la Carta fue firmada y ratificada en su nombre el 26 de junio y el 28 de septiembre de 1945, respectivamente, por el Gobierno de la República de China, que siguió representando a China ante las Naciones Unidas hasta el 25 de octubre de 1971.

El 25 de octubre de 1971, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó su resolución 2758 (XXVI), que dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando que la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China es indispensable para salvaguardar la Carta de las Naciones Unidas y para la causa que la Organización ha de servir de conformidad con la Carta,

Reconociendo que los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, y que la República Popular de China es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad,

"Decide restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados."

El 18 de noviembre de 1949 se notificó a las Naciones Unidas que el 1.º de octubre de 1949 se había formado el Gobierno Popular Central de la República Popular de China. Las propuestas encaminadas a cambiar la representación de China ante las Naciones Unidas posteriores a esa fecha no se aprobaron hasta que se aprobó la resolución citada anteriormente.

El 29 de septiembre de 1972, el Secretario General recibió una comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China en la que se decía:

"1. Con respecto a los tratados multilaterales firmados y ratificados por el desaparecido gobierno chino, o a los que éste se adhirió, antes del establecimiento del Gobierno de la República Popular de China, mi Gobierno examinará su contenido antes de adoptar una decisión a la luz de las circunstancias respecto de si deben o no reconocerse.

2. Desde el 1.º de octubre de 1949, fecha de la fundación de la República Popular de China, la camarilla de Chiang Kai-shek no tiene derecho alguno a representar a China. Su firma y ratificación de cualesquiera tratados multilaterales, o su adhesión a ellos, usurpando el nombre de "China", son ilegales y nulos. Mi Gobierno examinará estos tratados multilaterales antes de adoptar una decisión respecto de si debe o no adherirse a ellos a la luz de las circunstancias."
